



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2020-291-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-383

ASUNTO

1

El apoderado judicial del señor José Omar Useche, demandado en proceso de ejecución instaurado en su contra por el señor Jairo Augusto Sabogal, propuso excepciones de mérito.

CONSIDERACIONES

Ahora bien, como se encuentra vencido el término de traslado concedido al demandado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., de las excepciones de mérito que ha propuesto se correrá traslado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: CORRER TRASLADO al ejecutante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cf5ba2b9821158da4a1c1f0d741862974e5ef23d24de5440082ce9bfcabc475d

Documento generado en 08/04/2021 03:00:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**